

FAQs Desde Valencia para Valencia

1. ¿Quién hay detrás del proyecto para asegurar una seguridad, trazabilidad y auditoría de este con el fin de que se lleve a cabo para los efectos mencionados?

La iniciativa, liderada por Ricard Camerana, Quique Dacosta y Begoña Rodrigo, apoyada por la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE), tiene el respaldo de un gran equipo legal, fiscal, de compliance y de auditoría de **PwC** y otro para ciberseguridad de **S2 Grupo**, para que haya total tranquilidad tanto en los procesos recaudación como de entrega de dinero, siendo ambos transparentes, seguros y auditados.

Nuestro foco es que sea un proyecto transparente, legal y, sobre todo, seguro con una trazabilidad que permita saber en todo momento el destino de esos fondos recaudados.

Mamás en Acción (www.mamasenaccion.es) ha sido la asociación elegida para recibir todas las donaciones ya que cuenta con más de 10 años de experiencia y tiene su sede en Valencia y está amparada por los beneficios fiscales previstos en la Ley 49/2002 al ser una asociación declarada de utilidad pública que a su vez permite aplicarse todos los incentivos fiscales disponibles en la legislación española.

Bureau Veritas certificará que todos los procesos tanto de recepción como de la posterior adjudicación de los fondos cumplan con todos los estándares de transparencia, eficiencia y trazabilidad.

2. ¿Qué formas de donar tengo?

a. Hacer una aportación a través de la Mesa 0:

<https://desdevalenciaparavalencia.com/mesa-0/>

Marcarás si eres persona física o jurídica, rellenarás el formulario y posteriormente, harás el pago con tu tarjeta de crédito o vía transferencia bancaria al N.º de cuenta que se te mostrará en pantalla con el concepto indicado.

b. Restaurante/Iniciativa Adherida:

Si eres un comercio o empresa y deseas recaudar dinero por tu cuenta con la venta de tus productos y donar esa recaudación o parte de ella a DVPV lo harás ingresándolo a través de la Mesa 0 <https://desdevalenciaparavalencia.com/mesa-0/>

c. Cenas Solidarias

Reservando y donando a través de plataforma de pago, lo que te da derecho a una plaza en una de la cena solidaria escogida, siempre sujeto a disponibilidad, de entre las siguientes: <https://desdevalenciaparavalencia.com/cenas-solidarias/>

**El 100% de lo aportado por las 3 vías anteriores tendrá consideración de donación y, por tanto, se podrán aplicar los incentivos fiscales que corresponda dentro de la legislación española.*

**En los tres casos te llegará un justificante de tus datos por e-mail. Posteriormente, se emitirá certificado de donación que se te hará llegar a la dirección de correo*

electrónico facilitada en el formulario. Este certificado no te llegará ipso facto sino tal y como se vayan generando, pero siempre antes del 30 de enero para que se pueda aplicar en los correspondientes impuestos.

3. Método de pago

Las donaciones pueden realizarse mediante tarjeta de crédito, débito, transferencia bancaria u otros métodos de pago disponibles en la plataforma.

4. Regulación Términos y Condiciones:

Se pueden consultar en la web a través del siguiente enlace: [CONDICIONES GENERALES](#) y regulan el proceso de donación voluntaria e irrevocable que se realiza a través de DVPV así como los derechos y obligaciones que pudieran derivarse de la relación entre la asociación **Mamás en Acción** y el donante.

5. ¿A quién llega la donación?

Las donaciones se harán a través de la página web de la iniciativa www.desdevalenciaparavalencia.com siendo la receptora la asociación **Mamás en Acción** (www.mamasenaccion.es). Se ha elegido dicha asociación puesto que tiene su sede en Valencia, con más de 10 años de trayectoria y está amparada por los beneficios fiscales previstos en la Ley 49/2002 al ser una asociación declarada de utilidad pública.

6. ¿Hay un máximo perceptible como donación por parte de una asociación como Mamás en Acción a nivel tributario?

La normativa tributaria española, específicamente la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, no establece ningún límite cuantitativo para las donaciones que puede recibir una entidad sin ánimo de lucro.

7. ¿Se pueden hacer donaciones internacionales?

Sí, se canalizan a través de la misma asociación Mamás en Acción. Al ser una cuenta española, los donantes de fuera de España y de fuera de la UE, deberán valorar en sus países cómo tributa este movimiento y si les da acceso a incentivos fiscales.

Se está valorando incorporar una plataforma internacional que actúe en la mayoría de los países del mundo para que todo el que desee hacer una donación de manera internacional, lo pueda hacer a través de ello y, por tanto, sí que podría aplicarse los incentivos fiscales de su país.

8. Toda persona física que done, ¿se puede deducir en IRPF?:

Los contribuyentes residentes fiscales en **España** pueden aplicar deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por los donativos realizados, según establece el artículo 19 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre. El sistema de deducciones se estructura de la siguiente manera:

1. Para los primeros 250 euros de donación: Deducción del 80% de la cantidad donada.
2. Para el exceso sobre 250 euros: Deducción base del 40%

Si se han realizado donativos a la misma entidad por importe igual o superior durante los dos periodos impositivos anteriores (recurrencia del donativo), el porcentaje se eleva al 45%.

Estas deducciones están sujetas a los límites generales establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. ¿Y si se trata de persona jurídica?

Para personas jurídicas:

Según el artículo 20 de la Ley 49/2002, tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre Sociedades del:

1. 40% de la base de la deducción
2. 50% si se han realizado donativos a la misma entidad por importe igual o superior durante los periodos impositivos anteriores (recurrencia del donativo)

El donativo constituye un gasto no deducible en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, aunque genera derecho a la deducción.

10. Datos que deben constar tanto al registrar la donación como al entregar un justificante al donante tanto si es persona física como es persona jurídica:

A priori no hay diferencia entre la información que debe facilitar una persona física, respecto de la que debe facilitar la persona jurídica.

Lo que sí debe tenerse en cuenta es que, a efectos de poder acreditar el derecho a la deducción en IRPF (si el donante es persona física) o IS (si el donante es persona jurídica), en ambos casos se debe estar en posesión del certificado emitido en este caso por Mamás en Acción.

Según el artículo 24 de la Ley 49/2002 y el artículo 6 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, el certificado debe contener:

- NIF y datos identificativos completos del donante
- NIF y datos identificativos de Mamás en Acción
- Mención expresa de que Mamás en Acción es una entidad beneficiaria de la Ley 49/2002
- Fecha e importe del donativo para donaciones dinerarias
- Documento acreditativo de la entrega para donaciones en especie
- Destino que se dará a la donación en cumplimiento de sus fines
- Mención de carácter irrevocable de la donación

11. ¿Qué recibe cada persona al hacer la donación? ¿Se recibirá un certificado de donación?

Toda aportación bien sea a través de MESA CERO o a través de CENA SOLIDARIA, tendrá consideración al 100% como DONACIÓN. Se recibirá por tanto un primer justificante de la cantidad aportada por e-mail con los datos introducidos en el formulario y posteriormente, se emitirán todos los certificados de donación que serán enviados por e-mail a la dirección de correo electrónico facilitada, pero dicho certificado no se recibirá ipso facto ni de forma

ni automática, sino que irá llegando por orden de donación con fecha tope 30 de enero para que se pueda aplicar cada donante los incentivos fiscales que procedan.

12. ¿Qué ocurre si una persona desea cancelar su donación?

Las donaciones son irrevocables, no existiendo la opción de cancelación ni de devolución, de las donaciones puntuales. Así aparece expresado en el apartado términos y condiciones de la web: [CONDICIONES GENERALES](#)

13. ¿Se pueden hacer donaciones en especie? Si un proveedor decide entregar producto a los chefs con coste cero, de manera desinteresada, ¿Sería una donación? ¿Qué beneficios fiscales tiene? ¿Cómo lo tiene que declarar?

Desde la organización de DVPV, se ha considerado que todas las donaciones serán monetarias a través de los canales establecidos en la web www.desdevalenciaparavalencia.com, en ningún caso en efectivo ni como retribución en especie.

Si existen proveedores que desean dar a coste cero productos, materia prima o servicios a los chefs para llevar a cabo sus cenas con el menor coste posible, no tendrán consideración de donación a la iniciativa DVPV.

Tendrá cada uno que verlo internamente con sus asesores, pero, al fin y al cabo: En IVA será un autoconsumo (regalo a los cocineros) y no tributaría porque va a tipo cero.

En el Impuesto de Sociedades no tendría ningún incentivo fiscal porque este donativo (regalo a cocineros) es un gasto no deducible.

14. Los restaurantes que se adhieran a que sus beneficios del día 13 sean donados o las iniciativas adheridas que recauden fondos en sus propios proyectos ¿Pasan por la pasarela de pago de donación? ¿A nivel jurídico, es distinto al resto de donantes?

Desde un punto de vista legal, no existen diferencias. La operativa será que dichos restaurantes y otras iniciativas, realicen las donaciones de lo que hayan recaudado a través de su sociedad o negocio en la web DVPV a través de la MESA o, recibiendo posteriormente el certificado de donación para aplicar los incentivos fiscales en el caso de que los hubiera en el impuesto que proceda.

15. ¿Cómo hacer que sea lo más transparente posible cada movimiento que hagamos con ese dinero?

El equipo de PwC va a elaborar unos procedimientos de gobernanza y buena gestión de los fondos (control Interno) de los fondos recibidos.

La Asociación Mamás en Acción cuenta con una cuenta única y exclusiva en la que se registrarán todos los movimientos relacionados con las donaciones y los posteriores pagos de las ayudas solo para este fin.

16. Deducción en el IRPF - ¿qué documentación se debe conservar? – otros aspectos importantes que afectan al IRPF

Deducción por donativos (donantes):

Deberán conservar el certificado de donación y el justificante de transferencia.

17. ¿A quién se debe acudir en caso de duda?

Para dudas genéricas de funcionamiento, comunicación, colaboración o adhesión:

info@desdevalenciaparavalencia.com

Para dudas o solicitudes referentes a las donaciones realizadas:

donaciones@desdevalenciaparavalencia.com